

# FAQs

04/03/2020

## Requisitos de Participación

### 1. ¿Para qué son estas ayudas?

Para iniciarse en la carrera investigadora, mediante la estancia en prácticas, durante el curso académico 2020-2021, en un instituto del CSIC, desarrollando uno de los planes de formación propuestos.

### 2. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

Estudiantes con una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a 7.00.

Además, deben cumplir una de estas condiciones:

- Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estando matriculadas en un grado en el curso académico 2019-2020, tengan al menos el 80 % de los créditos (ECTS) correspondientes al grado completados.
- Podrán ser solicitantes aquellas personas que vayan a ser estudiantes de Máster Universitario oficial en el curso 2020-2021. Habiendo solicitado la preadmisión, admisión o matrícula a un Máster Universitario oficial para el curso 2020-2021.
- Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en un Máster Universitario oficial en el curso 2019-2020.

Además, no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor, no haber disfrutado de una beca de Introducción a la Investigación dentro del programa JAE, en las convocatorias anteriores y no estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

**Ver resto de requisitos y condiciones especiales en el texto de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2020>).**

### 3. Soy un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33%, ¿Cuál es el cupo de ayudas reservadas para discapacitados? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?

Según lo indicado en las bases reguladoras de esta convocatoria (BOE del 3 de agosto 2007), se reservará el cupo legalmente establecido (5%) a candidatos (12 becas) que tengan la

condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, y lo hagan así constar en la solicitud.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de entrega de solicitudes denominado Documentos/Justificación de discapacidad.

**4. Estoy matriculado en el curso académico 2019-2020 en un máster universitario oficial, ¿puedo solicitar la beca?**

Sí, mientras se cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria (Artículo 3).

**5. Si estoy matriculado en un programa de doctorado en el curso académico 2019-2020, ¿estoy en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor?**

No, la matriculación en un programa de doctorado no es "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor".

**6. ¿El objetivo de las becas JAE Intro 2020 es financiar el doctorado o realización de una tesis doctoral?**

No, no es el objetivo. Para ello están los contratos predoctorales.

**7. ¿Para solicitar la beca es necesario estar cursando un máster y realizar el plan de formación a desarrollar en el marco de un TFM?**

No, no es necesario.

**8. ¿Puedo solicitar esta ayuda si he finalizado el grado o la licenciatura de 240 ECTS antes del 1 de enero de 2016?**

NO se puede presentar a la convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.1, salvo casos especiales establecidos en la convocatoria.

**9. ¿Para qué casos se varían las fechas en relación a la fecha de finalización de estudios? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?**

Podrán solicitar estas ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2013 en los siguientes casos:

- Personas en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR) o farmacéutica (FIR) o cuenten con el certificado oficial de especialidad en biología (BIR), química (QUIR) o psicología (PIR).
- Personas dedicadas a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2014.
- Personas con enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

Deberá adjuntar el certificado en la aplicación telemática de entrega de solicitudes denominado *Documentos/Justificación de hijo menor al cargo o enfermedad grave*.

**10. Si presento una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, ¿varía las fechas en relación a la fecha de finalización de estudios? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?**

Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios quienes acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de entrega de solicitudes denominado *Documentos/Justificación de discapacidad*.

**11. ¿Puedo realizar la estancia de la beca en un instituto del CSIC situado en una Comunidad Autónoma distinta a la que está mi universidad?**

Sí, siempre que se cumpla la dedicación de las 20 horas semanales.

**12. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera y no dispongo de la conversión de la nota obtenida. ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?**

Deberá solicitar documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "[Equivalencia](#) de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros".

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente (Información del procedimiento entre la solicitud y la resolución definitiva).

**13. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?**

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura. No al máster universitario.

**14. He finalizado la licenciatura o grado en el curso 2018-2019, o estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2019-2020, con una nota media de 7,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?**

NO, para los ya graduados o licenciados, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,00 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

**15. Estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2019-2020, o he finalizado mis estudios en la rama de Ingeniería y Arquitectura en el curso 2018-2019, con una nota media de 6,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?**

NO, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 7,00.

**16. Soy un estudiante que estoy realizando el grado ¿Qué nota media debe figurar en mi expediente para poder realizar la solicitud?**

En el momento de presentar la solicitud, la nota media del expediente académico hasta la fecha actual debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,00 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

**17. ¿Cómo puedo optar a una de las hasta 12 becas de los másteres UIMP-CSIC?**

Estar matriculado en el curso 2019-2020 o en el curso 2020-2021 en uno de los Másteres Universitarios oficiales que oferta la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en alianza académica con el CSIC.

**18. Si poseo el título de doctor, ¿puedo solicitar la beca?**

NO. Los licenciados o graduados que estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de doctor no pueden solicitar estas ayudas (según lo establecido en el artículo 3.II).

**19. He disfrutado con anterioridad de una beca de introducción a la investigación dentro del programa JAE, ¿puedo realizar la solicitud?**

NO. Los beneficiarios de una beca dentro del programa JAE en anteriores convocatorias, no pueden cursar la solicitud (según lo establecido en el artículo 3.II).

**20. He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?**

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación de los beneficiarios a la beca y siempre que no se especifique la incompatibilidad en aquellas becas o ayudas

**21. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?**

Solo si prevé conseguir dicho permiso antes del inicio de las fechas propuestas para las estancias, en caso de resultar beneficiario. Recomendamos la Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017 <https://www.fecyt.es/es/publicacion/guia-para-la-gestion-de-la-movilidad-del-personal-investigador-extranjero-en-espana-2017>

## **Presentación de solicitudes**

### **22. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 9 de marzo al 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

### **23. ¿Cómo puedo realizar mi solicitud?**

La solicitud se realiza telemáticamente a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/intro2020>.

Se recomienda consultar la “Guía para la presentación de solicitudes JAE Intro 2020” disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2020>), Documentación Complementaria.

### **24. ¿Dónde puedo consultar los planes de formación ofertados?**

Una vez se publiquen, en la página web de la sede electrónica del CSIC: <https://sede.csic.gob.es/intro2020> o en el buscador de la aplicación telemática, dentro de la sección “Plan de formación”.

### **25. ¿Es la propia beca JAE Intro la que me asigna un grupo de investigación y un director?**

No,.

### **26. ¿Puede ser cualquier investigador del CSIC responsable del plan de formación a desarrollar?**

Puede ser cualquier investigador del CSIC que haya presentado previamente un plan de formación, el cual aparece en el listado de los planes ofertados.

### **27. ¿Puedo elegir el periodo de estancia?**

Los beneficiarios acordarán con el director responsable del plan de formación el periodo, con inicio el 1 de septiembre o 1 de octubre. Los meses a realizar la estancia quedarán reflejados en el documento de formalización de la aceptación de la beca.

### **28. ¿Qué documentación hay que entregar en la solicitud?**

- 1- Copia de DNI (para españoles), NIE (para europeos residentes) o pasaporte (para extranjeros no europeos).
- 2- Certificación académica del Grado o Licenciatura finalizado o expediente académico del grado no finalizado aún.

3- Curriculum Vitae del solicitante  
(CV, según modelo disponible en la Web: <https://sede.csic.gob.es/intro2020>).

4- Documentación oficial que acredite la formación complementaria (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus+, etc.), que figure en el CV (en un solo archivo pdf).

5- Carta de motivación del solicitante, según modelo disponible en la Web: (<https://sede.csic.gob.es/intro2020>).

6- En caso de no estar matriculado en un grado en el curso 2019-2020 se deberá aportar: Documento o impreso de estar matriculado en el curso académico 2019-2020 en un Máster Universitario oficial, o de la inscripción, preinscripción o admisión a un Máster Universitario oficial para el curso académico 2020-2021.

**29. ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?**

No. Tampoco capturas de pantalla.

**30. ¿Cómo se adjunta la documentación requerida?**

Se adjunta en la aplicación telemática de solicitudes, como archivos PDF.

**31. ¿Hay que utilizar algún modelo para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?**

Para el caso del Curriculum Vitae del solicitante y la carta de motivación del solicitante hay que utilizar el modelo disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/intro2020>

**32. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?**

La solicitud es única y sólo se podrá seleccionar hasta tres planes de formación de entre los ofertados, según sus preferencias.

## **Tramitación de la convocatoria**

**33. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión administrativa, se hará pública en la página web de la convocatoria la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

### **34. ¿Dónde se publicará la lista definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección?**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2020>), la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección.

### **35. ¿Si aparezco en la lista definitiva de candidatos admitidos se me ha concedido la beca?**

No, únicamente se les concede a los solicitantes que aparecen en la resolución de concesión

### **36. ¿Dónde se publicará la lista de beneficiarios de estas becas?**

La lista definitiva de titulares y suplentes, tras el proceso de evaluación y selección, se publicará página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2020>). Además, a los titulares se les comunicará su situación mediante correo electrónico.

### **37. En caso de resultar beneficiario de una de estas becas, ¿Qué tengo que hacer?**

Los titulares tendrán que enviar al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC ([jaeintro@csic.es](mailto:jaeintro@csic.es)), el Acta de Aceptación o el Acta de Renuncia, disponibles en la web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2020>).

## **Evaluación**

### **38. ¿Qué solicitudes pasan al proceso de evaluación?**

Únicamente las solicitudes admitidas al proceso de evaluación, una vez finalizado la revisión administrativa de las solicitudes recibidas.

### **39. ¿Cómo evalúan los investigadores responsables seleccionados por los solicitantes la adecuación de los solicitantes?**

Tras la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas al proceso de evaluación, se abre un periodo durante el cual los solicitantes admitidos al proceso de selección contactarán con los investigadores responsables de los planes de formación que hayan elegido, de cara a que dichos investigadores responsables evalúen la adecuación de los solicitantes al plan de formación.

### **40. ¿Cuál es el baremo para la evaluación de las solicitudes?**

- a) El expediente académico del candidato (máximo 4 puntos). Si el número de solicitudes es elevado y la comisión evaluadora lo considera conveniente, se podrá establecer una segunda nota de corte de acuerdo con la nota media de los expedientes académicos, de forma que quienes no la superen, serán excluidos y no serán evaluados en los apartados b, y c.
- b) El curriculum vitae y la formación complementaria acreditada del candidato (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus+, etc.) (1 punto).
- c) La adecuación de los solicitantes al plan de formación. (máximo 2 puntos). Esta evaluación será realizada por los investigadores responsables de cada plan de formación para cada una de las solicitudes que hayan recibido.
- d) La actividad científica y de formación del investigador responsable y del grupo receptor (máximo 2 puntos).
- e) El investigador responsable del plan de formación seleccionado en la solicitud pertenezca a uno de los cuerpos y categorías establecidos en el Anexo I que haya iniciado su relación con el CSIC a partir del 1 de enero de 2018 (1 punto).

## **Condiciones y período de disfrute de las ayudas**

### **41. ¿Qué cuantía percibirán los candidatos seleccionados (beneficiarios de las ayudas)?**

La ayuda es de 3.000 euros, según lo establecido en el artículo 4.2.

### **42. ¿Qué dedicación tienen estas ayudas?**

Las becas tendrán una dedicación de 20 horas a semanales a realizar durante 5 meses consecutivos.

### **43. ¿Cuándo se desarrollarán las estancias correspondientes a estas ayudas?**

Empiezan o bien el 1 de septiembre o el 1 de octubre de 2020. Este inicio es a conveniencia entre el solicitante y el investigador responsable del plan de formación.

### **44. Estoy actualmente matriculado en un Máster Universitario y he solicitado una ayuda predoctoral en alguna de las convocatorias del año 2020. Si finalmente me otorgan dicha beca, ¿es compatible con la realización de una JAE Intro 2020?**

No, si te conceden una ayuda para la formalización de un contrato predoctoral deberás renunciar a la beca.

### **45. A la finalización de la beca ¿hay que presentar algún documento?**

Al término del periodo de disfrute de la beca hay que presentar un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet



(<https://sede.csic.gob.es/intro2020>).

El informe final, deberá incluir el visto bueno del Investigador responsable y de la dirección del Instituto.

#### **46. ¿Cómo puedo contactar si aún tengo dudas o algún problema informático?**

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: [jaeintro@csic.es](mailto:jaeintro@csic.es).

Para incidencias informáticas: [cau-csic@csic.es](mailto:cau-csic@csic.es)

## **Prórroga de la beca con cargo a la Organización Central del CSIC (ORGC)**

#### **47. ¿Tengo ya concedida la prórroga si soy beneficiario de la beca?**

No, para poder solicitar la prórroga el interesado debe haber concurrido a alguna de las convocatorias de ayudas a contratos predoctorales o de investigadores predoctorales en formación, cuya fecha de resolución por la que se convoque sea posterior al 1 de junio de 2020, con un director de tesis con vinculación funcional o contractual con el CSIC en el momento de la solicitud y durante todo el tiempo de la ayuda y que, además, suponga la formalización de un contrato predoctoral con el CSIC.

#### **48. ¿Cuántas prórrogas hay?**

Un máximo de 50.

#### **49. ¿En base a qué se concede la prórroga?**

En función de la evaluación realizada en el proceso de concesión.

#### **50. ¿Cuál es el periodo de solicitud de la prórroga de la beca?**

La prórroga de la beca deberá solicitarse entre el 13 de noviembre y el 13 de diciembre de 2020.

#### **51. ¿Qué documentación necesito para pedir la prórroga de la beca?**

- Modelo de solicitud de prórroga con cargo a la ORGC (de acuerdo al modelo).
- Justificante o declaración firmada (de acuerdo al modelo) de haber concurrido a alguna de las convocatorias de ayudas a contratos predoctorales o de investigadores predoctorales en formación, cuya fecha de resolución por la que se convoque sea posterior al 1 de junio de 2020, con un director de tesis con vinculación funcional o contractual con el CSIC en el momento de la solicitud y durante todo el tiempo de la ayuda.
- Informe final de la primera fase de la beca (de acuerdo al modelo).

- Carta firmada con el visto bueno del investigador del plan de formación con el que está realizando la beca JAE Intro 2020.

## **52. . ¿Sólo puedo pedir la prórroga si he acudido a las convocatorias predoctorales del Ministerio de Ciencia e Innovación o Ministerio de Universidades?**

No es necesario, existen otras convocatorias de ayudas para contratos predoctorales, a nivel autonómico, diputaciones y por parte de fundaciones y organizaciones privadas. Para más información sobre esta modalidad de convocatorias recomendamos este apartado de nuestra página web <https://www.csic.es/es/formacion-y-empleo/formacion-de-personal-investigador/doctorado/contratos-predoctorales>

## **53. . ¿Puedo realizar la prórroga de la beca con otro grupo de investigador y otro investigador responsable?**

No, la prórroga de la beca se realizará en el plan de formación y bajo la dirección del investigador responsable con el que esté disfrutando la beca.

## **54. ¿De cuánto tiempo dispongo para Aceptar o Renunciar a la prórroga?**

Para la formalización de la aceptación o renuncia de la prórroga, se dispondrá de un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de concesión de la prórroga con cargo a la ORGC.

## **Prórroga de la beca con cargo a los institutos del CSIC**

### **55. Si ya soy beneficiario de la beca, ¿accedo directamente a la prórroga con cargo a los institutos del CSIC?**

No, es para aquellos solicitantes que aparezcan como suplentes en la resolución de concesión de la prórroga con cargo a la ORGC.

### **56. ¿Las condiciones son las mismas a las de la prórroga con cargo a la ORGC?**

Sí, un periodo de cuatro meses y una cuantía de 3.000 euros.

### **57. ¿Cuál es el periodo de solicitud de la prórroga con cargo a los institutos?**

Se solicitará, en el plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de cierre del trámite de aceptación de las prórrogas con cargo a la ORGC.

### **58. ¿Qué documentación necesito para pedir la prórroga con cargo a los institutos?**

- Modelo de solicitud de prórroga con cargo a los institutos (de acuerdo al modelo).

- Carta firmada con el visto bueno del investigador del plan de formación con el que está realizando la beca JAE Intro (de acuerdo al modelo).
- Modelo de compromiso de financiación firmado por la dirección y gerencia del instituto del CSIC (de acuerdo al modelo).

### **59. . ¿De cuánto tiempo dispongo para Aceptar o Renunciar a la prórroga?**

Para la formalización de la aceptación o renuncia de la prórroga, el beneficiario dispondrá de un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente a la apertura del trámite detallado en este artículo II.